

## AFC PUBLICA CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LEY DE PROTECCIÓN AL EMPLEO

El día 8 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Resolución N°88 emitida por el Subsecretario de Hacienda, requerida por la ley N°21.227 de protección al empleo (en adelante, la “Ley”), para efectos de acceder a las prestaciones del seguro de cesantía establecidos en la Ley, señalando: (a) las zonas o territorios afectados por el acto o declaración de autoridad emitidos en el contexto del estado de catástrofe y (b) las actividades o establecimientos exceptuados de la paralización de actividades.

En este contexto y en el marco de la implementación de la Ley, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía (en adelante, “AFC”) publicó en su sitio web ([www.afc.cl](http://www.afc.cl)) el calendario de implementación del trámite para acceder a las referidas prestaciones.

De acuerdo a este calendario, **a partir del día 8 de abril** del presente año, los empleadores que quieran solicitar el beneficio para sus trabajadores deberán registrar sus datos de contacto, completando un formulario que la AFC ha dispuesto para estos efectos en su sitio web (<https://www.afc.cl/ley-proteccion-al-empleo/formulario-de-registro/>).

**Entre el día 8 y 15 de abril**, la AFC se pondrá en contacto con las empresas que se registren para enviarles un instructivo con el esquema general de la nómina de trabajadores que el empleador deberá preparar para subir al sitio web de la AFC.

**A partir del 15 de abril**, estará disponible en el sitio web de la AFC el portal para solicitar efectivamente el beneficio (en este caso, la suspensión del contrato de trabajo por un acto de autoridad). Para el ingreso, a la empresa se le solicitará la clave que dispone para ingresar a Previred.

En un plazo máximo de **4 días hábiles desde que el empleador solicite el beneficio**, la AFC dará respuesta a la solicitud, incluyendo la aprobación de los requisitos, fechas de pago y montos estimados a pagar.

---

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)

La primera fecha de pago del beneficio será el día **30 de abril** del presente año, para solicitudes realizadas hasta el día **23 del mismo mes**. La segunda fecha de pago será el día **7 de mayo**, para solicitudes realizadas hasta el **30 de abril**.

**Autores:** Óscar Aitken; Francisca Corti; Valentina Kuscevic